



Alcaldía de Medellín

ENCUENTRO FOLCLÓRICO Y CULTURAL DEL MAGISTERIO MEDELLÍN

Reglamento General 2022

Contenido	
Fundamentación	1
Definición y objetivos	3
Estructura y niveles de organización	4
Modalidades	4
De las inscripciones	8
Criterios oficiales de la participación	8
Financiación	10
Código disciplinario	10
Sanciones	11
Aspectos generales	11

Fundamentación

El presente reglamento toma como documento rector la Norma General del Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Colombiano y la circular 015 del 28 de abril de 2022.

El Encuentro Folclórico y Cultural hace parte de los programas de bienestar laboral y se encuentra en el marco de la política de estímulos e incentivos para los docentes y directivos docentes del sector oficial, liderada por el Ministerio de educación nacional, cuyo horizonte es crear, mantener y mejorar las condiciones que favorecen el desarrollo integral de los educadores colombianos con miras al mejoramiento de la calidad educativa de los niños y jóvenes del país. (FECODE, s.f.)

En desarrollo del artículo 23 de la Ley 181 y en cumplimiento al artículo 21 de la Ley 50 de 1990, las empresas con más de 50 trabajadores programarán eventos deportivos, de recreación, culturales y de capacitación directamente, a través de las



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

cajas de compensación familiar o mediante convenio con entidades especializadas. Las cajas deberán desarrollar programas de fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la participación comunitaria para los trabajadores de las empresas afiliadas.

El decreto 1227 de 2005, en su artículo 70 consagra, que las entidades públicas en coordinación con los organismos de seguridad y prevención social podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias, los programas de protección y servicios sociales. (Nacional, Mineducación, s.f.)

El Plan de Desarrollo “Medellín Futuro”, 2020-2023, comprende dentro de su línea estratégica 2. Transformación Educativa y Cultural, el “Componente. Maestros y Maestras: Líderes de futuro”, en donde se inicia por mencionar que “reconocer a los maestros y maestras como esencia de todo proceso educativo, custodios de los acuerdos curriculares, cocreadores de los ambientes de aprendizaje, mediadores pedagógicos y protectores de sus estudiantes, es crear condiciones humanas, sociales y económicas para el desarrollo de su labor.” Planteando como objetivo “implementar programas orientados al bienestar” entre otros programas; y entre sus indicadores de resultado: “Docentes satisfechos con los programas de bienestar laboral a los que acceden”.

El Plan de Desarrollo “Medellín Futuro”, 2020-2023, incluye “Programa. Bienestar docente”, a través del cual se implementa a través del proyecto de promoción y prevención de la salud mental para docentes y directivos docentes a través de capacitaciones, actividades lúdicas, reflexivas y espacios de asesoría psicosocial, permitiendo el desarrollo de factores protectores y la reducción del impacto por las diferentes afectaciones en la salud mental en los docentes del municipio de Medellín”.

Es deber de la Secretaría de Educación municipal cumplir con el Plan de Desarrollo “Medellín Futuro”, 2020-2023, el cual presenta “los cambios culturales y de vida cotidiana [que] por esta crisis nos llevarán a repensar las maneras de vivir el deporte, la recreación y la actividad física, entendiendo su importancia en la generación de beneficios para el mejoramiento de la salud, la adopción de estilos de vida saludables y la prevención de enfermedades no transmisibles.”

Conforme a lo anterior, la Secretaría de Educación de Medellín, establece en la presente vigencia, las normas básicas de participación y organización del Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio del Municipio de Medellín 2022, que garantice el normal funcionamiento de estos, dentro de las políticas y planes de desarrollo deportivo de la ciudad.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación de Medellín,



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

RESUELVE

Adoptar el presente reglamento para el “Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio de Medellín”, a realizarse en el Municipio de Medellín, con el siguiente contenido:

Definición y objetivos

El Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio es un evento en el cual participan los docentes y directivos docentes de las instituciones educativas oficiales de Medellín, buscando de este modo fomentar la proyección artística y las diversas manifestaciones folclóricas y culturales en un ambiente de cordialidad que promueva la integración, el trabajo en equipo y la calidad de vida de los participantes.

Objetivo General

Salvaguardar el folclor, la cultura y las riquezas musicales y artísticas de cada región a través de la puesta en escena de los docentes y directivos docentes del municipio de Medellín, en un ambiente que conlleve al reconocimiento de la diversidad, la cooperación y la calidad de vida

Objetivos Específicos:

- Propiciar la integración de los docentes y directivos docentes de las Instituciones Educativas oficiales del municipio de Medellín, a partir de actividades de tipo artística y cultural.
- Fomentar el adecuado aprovechamiento del tiempo libre como parte de los estilos de vida saludables a través del arte y la cultura
- Generar un espacio de difusión de las tradiciones folclóricas y la diversidad cultural de los participantes del encuentro.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

- Reflexionar en torno al arte y la cultura como transformadores sociales y referentes de la salud integral de la comunidad educativa y de la sociedad en general

Estructura y niveles de organización

El Comité Municipal del Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio del Municipio de Medellín está conformado por:

- Secretaria de Educación Municipal o su delegado
- Un representante del sindicato de maestros
- Comité Técnico

Funciones del Comité Técnico

- Coordinar a nivel municipal, la administración, dirección y realización del Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio
- Planear y direccionar la programación general del evento.
- Revisar la documentación e inscripciones de los docentes y directivos docentes
- Supervisar el cumplimiento de las normas establecidas en el reglamento general del Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Colombiano
- Atender y responder PQRS.
- Entre otras que le son asignadas.

Modalidades



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Modalidades del Encuentro:

DANZA: En esta modalidad podrán participar grupos de directivos docentes y docentes de las instituciones educativas oficiales. Dichos grupos deben ser de máximo doce (12) personas, los cuales pueden realizar muestras dancísticas propias de la tradición colombiana, con acompañamiento de una pista musical.

Se busca resaltar las expresiones tradicionales, hábitos y prácticas típicas de las regiones que conforman el territorio colombiano a través de la danza. Así mismo se pretende generar el espacio para la preservación de los valores culturales y ancestrales de los pueblos.

Las agrupaciones que deseen contar con grupo musical no podrán superar los doce (12) integrantes entre músicos y danzarines, los músicos también deben hacer parte del cuerpo docente o directivo docente; además deberán entregar en el momento de la inscripción el formato musical, los requerimientos técnicos y deberá contar con los instrumentos.

Se tendrá en cuenta la originalidad y autenticidad en el vestuario, además de la propuesta rítmica y exaltación regional, dominio y buen desempeño.

El grupo participante realizará una (1) presentación de baile con ritmo de danza tradicional colombiana y el tiempo de la presentación será mínimo de 7 minutos y máximo de 10 minutos.

MÚSICA: esta modalidad puede estar conformada por directivos docentes y docentes de las instituciones educativas oficiales, bien sea como solistas, dúos, tríos y grupos de máximo seis (6) personas.

Los participantes realizarán una (1) presentación en cualquier modalidad de expresión musical de libre conformación o formato libre.

Podrá ser una obra original o inédita en la que se valore la originalidad de la misma, aprovechamiento de recursos técnicos instrumentales e interpretación vocal.

La propuesta deberá reflejar la cultura y costumbres de las regiones de Colombia. La muestra deberá tener un tiempo mínimo de 7 minutos y máximo de 10 minutos



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Los instrumentos para la presentación musical serán responsabilidad de cada grupo y/o participante.

TEATRO: esta modalidad está conformada por directivos docentes y docentes de las instituciones educativas oficiales, bien sea monólogo o en grupo, el cual no puede exceder los seis (6) participantes.

La obra que se representará puede ser de cualquier género teatral de preferencia de autor colombiano, o de creación colectiva o personal, pudiendo el elenco enriquecer el tema y apoyarse con elementos técnicos.

Es importante seleccionar obras cuyo contenido respete principios democráticos, los derechos humanos y la diversidad cultural. En todos los casos se deberá contar con los derechos de autor en caso de requerirlo. Se valorará el impacto artístico generado en los espectadores, la originalidad de la propuesta de vestuario y puesta en escena. El tiempo mínimo será de 7 minutos y máximo hasta 10 minutos.

Si hubiera ambientación en el montaje, esta tendrá una duración máxima de 5 minutos. Y está bajo la responsabilidad de los participantes. Se sugiere el uso de elementos simbólicos y la adaptación de esta a la época actual, tanto en mobiliario, vestuario y texto para facilitar el montaje.

Para evitar que dos grupos presenten la misma obra, aun cuando la puesta en escena sea diferente, se deberá informar en el momento de la inscripción el nombre de la obra y del autor.

ORALIDAD: esta modalidad está conformada por directivos docentes y docentes de las instituciones educativas oficiales, bien sea individual o en pareja en un tiempo mínimo será de 7 minutos y máximo hasta 10 minutos.

Se concibe la oralidad como la capacidad de contar historias tradicionales, declamar sucesos o acontecimientos reales o imaginados a un grupo de personas, utilizando para ello como herramientas fundamentales la palabra, la gestualidad del ejecutante, en una situación de comunicación viva y directa, declamar sentimientos y narrar tradición oral. Se valorará las habilidades físicas, lingüísticas, cognitivas y socioemocionales que motivan la expresión y comunicación efectiva a través del



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

tono, vocabulario y contenido. Pueden ser incluidos cuentos, poemas, trovas, mitos, leyendas, stand-up comedy, entre otros.

Es importante seleccionar obras cuyo contenido respete principios democráticos, los derechos humanos y la diversidad cultural. Tener en cuenta la originalidad en la propuesta de vestuario y puesta en escena.

Los participantes tendrán libertad para usar los recursos que consideren necesarios como vestimenta, escenografía, música, entre otros, pero todo ello corre por su cuenta.

PINTURA: Esta modalidad es de carácter individual, busca resaltar el arte de la pintura como una manifestación artística que se sirve de un conjunto de técnicas y materiales para plasmar, sobre una superficie determinada, una composición gráfica según ciertos valores estéticos.

Se tendrán en cuenta diferentes métodos, conocimientos, teoría, composición y dibujos a través de diferentes técnicas como acuarela, óleo, gouache, aerografía, pintura al pastel, temple al huevo, fresco, tinta, o mixtas, dibujo entre otros.

Las piezas elegibles serán juzgadas de acuerdo con la técnica artística, manejo del diseño, elementos creativos e impacto general. Se valorará la trayectoria de cada docente que participará en esta modalidad a través de la presentación de una bitácora o portafolio artístico de imágenes de obra que haya realizado en los últimos años que deberá ser llevado al Encuentro Folclórico para ser presentado a través de una galería. Se deben respetar derechos de autor.

El portafolio o bitácora es un sumario de obras e información del artista, que más allá de archivar registros de trabajos, permite visualizar su línea de trabajo, técnicas y calidad. Dicho portafolio o bitácora debe incluir:

1. Breve biografía del artista: Texto corto que incluye: Año y lugar de nacimiento, estudios realizados, exposiciones relevantes si las tiene.
2. "Statement" del artista: declaración, presentación de su trabajo artístico, cuál es su enfoque, propósito y/o interés principal en su práctica del arte.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

3. Soportes visuales: Selección de imágenes/registros de alta calidad de los proyectos/obras más representativas, cada uno debe ir acompañado de su respectiva ficha técnica y una descripción corta de cada proyecto/obra.

El portafolio será presentado en entrevista personal con los jueces, la cual tendrá una duración máxima de 10 minutos

De las inscripciones

Las inscripciones se llevarán a cabo de forma virtual a través de un enlace generado por Secretaría de Educación de Medellín y el cual les compartirá a través de los correos electrónicos registrados del personal docente y directivos docentes y dentro de las fechas establecidas por el comité organizador.

Para realizar la inscripción, los participantes deben relacionar completa la siguiente información:

- Correo electrónico
- Nombres y apellidos
- Género
- Institución educativa
- Función o Rol
- Número de documento de identidad
- Fecha de nacimiento
- Número telefónicos de contacto
- Anexar planilla con datos de participantes en el caso de que las presentaciones sean grupales

Si posterior a la fecha de cierre de inscripción, se requiere hacer correcciones por errores de digitación o errores de datos en los registros ya ingresados, deben relacionarlos en comunicación oficial vía correo electrónico con los debidos soportes a juegos.magisterio1@gmail.com.

Solo pueden participar los grupos de docentes y directivos docentes que realicen el debido proceso de inscripción.

Criterios oficiales de la participación

Los participantes no podrán inscribirse en más de una modalidad.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Solo se aceptarán cambios de artistas en casos de:

- Retiro definitivo del participante.
- Calamidades por muerte, siniestro, accidente o enfermedades graves comprobadas
- Cambio por enfermedad certificada por la entidad prestadora del servicio donde se encuentre afiliado el participante
- Desistimiento voluntario del participante a hacer parte del proceso, lo cual se debe informar por escrito a los organizadores del Encuentro
- Por traslado del participante.

Los cambios solo serán aceptados presentando la debida certificación de:

- Retiro definitivo del establecimiento educativo: certificación firmada por el secretario de educación municipal.
- Calamidades por muerte; certificado de defunción
- Siniestro, accidente o enfermedades graves comprobadas: certificado médico de la empresa prestadora del servicio donde se encuentra afiliado
- Certificación del artista aceptando el desistimiento.
- Resolución de traslado a otra entidad territorial certificada en educación.

La Secretaría de Educación municipal deberá hacer seguimiento a las inscripciones de los directivos docentes y docentes, a fin de salvaguardar la salud de quienes participarán en los diferentes deportes y modalidades del encuentro folclórico y cultural.

Por lo anterior, NO pueden inscribirse las personas que presenten una o varias de las siguientes situaciones de salud:

- Una incapacidad médica de origen común o laboral en el momento de las competencias en sus diferentes etapas
- Haber presentado una incapacidad superior a 30 días antes de la participación en el Encuentro Folclórico y Cultural (se estima un mes antes, como tiempo mínimo de recuperación)
- Contar con restricciones y/o recomendaciones médicas expedida por el médico general o laboral.
- Haber presentado diagnóstico positivo COVID-19, 30 días antes de la fecha de realización del evento,



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Así mismo, los docentes y directivos docentes participantes deben contar con:

- Destreza e idoneidad física de acuerdo con la modalidad folclórica y cultural en que van a participar.
- Disposición para el esfuerzo corporal, si se requiere.
- Responsabilidad en su autocuidado antes, durante y después de participar en los eventos.

Financiación

La responsabilidad de financiar el Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio de la ciudad de Medellín será de la Secretaría de Educación municipal.

Código disciplinario

DERECHOS

- Participar libremente en las diferentes fases del evento sin discriminación de etnia, credo, género o condición social.
- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo por parte de los organizadores y demás participantes.
- A presentar reclamaciones respetuosas a la instancia requerida.
- A ser atendido de forma oportuna y respetuosa según el debido proceso por parte de la organización

DEBERES

- Conocer y cumplir con los requisitos, criterios y exigencias establecidas en la reglamentación del evento.
- Cumplir puntualmente con los horarios establecidos en la programación.
- Responsabilizarse de los vestuarios, instrumentos y enseres propios en su presentación.
- Presentarse en condiciones dignas durante todas las actividades del encuentro.
- Dar un trato respetuoso hacia los organizadores y demás participantes.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

PROHIBICIONES

- Presentarse en estado de embriaguez o ingerir bebidas alcohólicas.
- Consumir sustancias alucinógenas y psicoactivas.
- La participación de personas ajenas al cuerpo docente o directivos docentes de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Medellín.

Sanciones

El grupo o artista que sin justa causa y sin dar aviso con anticipación a la comisión técnica no se presente, no obtendrá calificación por parte de los jueces acompañantes en esa ocasión.

El grupo o artista que sin justa causa y sin dar aviso con anticipación a la comisión técnica no se presente, será sancionado con la NO participación en El Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio por dos años.

El grupo o artista que presente comportamiento inadecuado o agresiones de cualquier índole con otros participantes, jueces, coordinadores de encuentro y/o personal logístico, será sancionado con la NO participación en El Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio por dos años.

El no cumplimiento de los horarios establecidos por parte del o los participantes, implica que estos deban adaptarse a la disponibilidad de los organizadores y los jueces.

Aspectos generales

Ningún artista podrá participar en más de una modalidad.

Todas las modalidades deben tener en cuenta que el contenido respete principios democráticos, los derechos humanos y la diversidad cultural.

En todos los casos se deberá respetar los derechos de autor. Si se trata de un texto, obra o música escrita por una persona diferente al o los participantes, por lo cual en la planilla se debe incluir la reseña de la interpretación, nombre de la obra y autor.

Algunos espacios se reservan el derecho de admisión, por lo cual podrán exigir para el ingreso, el carné de vacunación con esquema completo.





Alcaldía de Medellín

La integración de los grupos podrá realizarse con personal de diferentes instituciones educativas oficiales de Medellín.

Se reitera a todos los participantes que es deber conservar todos los protocolos de bioseguridad en las reuniones que se programen para ensayos y presentaciones conforme a la normatividad vigente (uso de tapabocas, distanciamiento social, lavado de manos, buena ventilación, etc.)

Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el comité organizador municipal

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**Dado en Medellín, a los 5 días del mes de mayo de 2022.
Original firmado.**

ME
DE
LLÍN



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

